



**OCTUBRE 2018**

**AÑO XII - Nº 10**

**B**

**- EMPLEO PÚBLICO**

**O**

**- EMPLEO PRIVADO**

**I**

**- SUBVENCIONES A  
ENTIDADES PRIVADAS**

**E**

**- CONCURSOS, BECAS Y  
OTROS DATOS DE  
INTERÉS**

**I**

**I**

**N**

**INFORMATIVO**



## INDICE

### ✓ EMPLEO PUBLICO

- ✓ Bases de Convocatoria para cubrir una plaza de administrativo

### ✓ EMPLEO PRIVADO

- ✓ Conductor de camión Grúa
- ✓ Camarero de barra y/o dependiente de cafetería
- ✓ Limpiador/a de hotel y restaurante
- ✓ Arquitecto/a Técnico con discapacidad reconocida del 33%
- ✓ Operario/a carretillero/a para ETT
- ✓ Operario/a de línea de producción
- ✓ Electromecánico/a de línea de producción
- ✓ Operario/a de relleno de aceitunas
- ✓ Fisioterapeuta
- ✓ Oficial soldador, con al menos, dos años de experiencia
- ✓ Un puesto de mecánico

### ✓ SUBVENCIONES

- ✓ Orden de 29 de noviembre de 2017, por la que se convocan ayudas en materia de acogimiento familiar para el ejercicio 2018.

**PLAZO: Hasta el día 31 de diciembre de 2018**

- ✓ Decreto del Presidente 25/2017, de 30 de noviembre, por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2018.



**PLAZO: Hasta el día 15 de octubre de 2018**

✓ **Orden de 28 de diciembre de 2017**, por la que se convocan ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al sistema de protección de menores de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2018.

**PLAZO: Hasta el día 30 de noviembre de 2018**

✓ **Orden de 27 de marzo de 2018**, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones, destinadas al fomento de la movilidad, mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, para el año 2018.

**PLAZO: Hasta el día 31 de diciembre de 2018**

✓ **CONCURSOS, BECAS Y OTROS DATOS DE INTERÉS**

✓ **Becas para cursar Ingeniería Agronómica Superior o grado equivalente en Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos, con cargo al “Legado Casado de la Fuente” para el curso 2018/19. Hasta el día 31 de octubre de 2018**

✓ **Orden de 11 de septiembre de 2018 por la que se convoca el XIII Concurso Regional de Ortografía (Categoría de Bachillerato) en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Hasta el día 22 de octubre de 2018**

## EMPLEO PÚBLICO

- ✓ **Bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de administrativo, con carácter de funcionario de carrera.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Almendral

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir, con carácter de personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Administrativo, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento y correspondiente a la oferta de empleo público de 2018, aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2018 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 122, de 25 de junio de 2018.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos de participación:

- a) Ser español o ciudadano de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida de Bachiller o Técnico Superior.

**SOLICITUDES:** Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

**Para más información BOP nº 179 de 17 de septiembre de 2018.**



## EMPLEO PRIVADO

✓ **Conductor de Camión Grúa**

**Localidad:** Montijo

**Descripción:** Se necesita conductor de camión grúa para vehículo de auxilio en carretera y recogida de vehículos accidentados. Necesario carnet c más cap de transporte. Se valorará conocimientos de mecánica. Imprescindible residir cerca de Montijo. Contrato indefinido. Jornada completa. Salario según convenio.

**Contacto:** Interesados enviar cv a: [segundoescorial@gmail.com](mailto:segundoescorial@gmail.com)

✓ **Camarero de barra y/o dependiente de cafetería**

**Localidad:** Campanario

**Descripción:** Perfil del candidato: formación mínima bachillerato o formación profesional. Permiso de conducir b1 y vehículo propio. Habilidades de atención al público. Funciones y tareas: atención al cliente, control de caja, gestión de máquinas de premio, mantenimiento del local

**Contacto:** Interesados enviar currículum a la dirección de correo electrónico: [recreativoscampanario@gmail.com](mailto:recreativoscampanario@gmail.com)

✓ **Camarero de barra y/o dependiente de cafetería**

**Localidad:** Aceuchal

**Descripción:** Requisitos:

-Experiencia en puesto similar.

-Edad entre 25 y 47 años

**Contacto:** Enviar cv a [hotelrestaurantefrijon@gmail.com](mailto:hotelrestaurantefrijon@gmail.com)



✓ **Arquitecto/a técnico con discapacidad reconocida del 33%**

**Localidad:** Badajoz

**Descripción:** Funciones: asesoramiento y redacción de estudios de cumplimiento y adaptación a la normativa de accesibilidad. Formación en materia de accesibilidad.

Perfil del candidato/a: imprescindible discapacidad reconocida de al menos un 33%. Responsable y con motivación para el desarrollo de sus funciones. Conocimientos en ofimática y autocad. Carnet de conducir b.

Se ofrece un contrato temporal de tres meses de duración, a jornada completa. Sueldo según convenio.

**Contacto:** Interesado/as que cumplan los requisitos enviar c.v junto con certificado de discapacidad a la dirección de correo electrónico: ofertas.badajoz.u1@extremaduratrabaja.net indicar en el asunto del correo: "arquitecto tecnico con discapacidad". Indicar número de d.n.i

✓ **Operario/a carretillero/a para ETT en Almendralejo**

**Localidad:** Almendralejo

**Descripción:** Para tareas de línea de producción, almacén y abastecimiento a líneas de producción, carga y descarga de camiones, control de mercancías y stocks. Deberá estar en posesión del carné de carretilla en vigor, graduado/a en eso, experiencia al menos un año en puesto similar. Imprescindible residente en Almendralejo.

Se ofrece contrato laboral temporal a jornada completa. Turnos rotativos.

**Contacto:** Enviar cv actualizado a jportillo@imancorp.es indicando en el asunto "oferta operario carretillero"

✓ **Operario/a de línea de producción para ETT en Almendralejo**

**Localidad:** Almendralejo

**Descripción:** Tareas de línea de producción, alimentación de materia prima a las máquinas y limpieza de las mismas. Vigilancia de la maquinaria propia del sector de la aceituna, tales como envasadora, rellenadora, etiquetadora. Experiencia de, al menos, un año en puesto similar. Estudios mínimos graduado en eso. Imprescindible residencia en Almendralejo. Se ofrece contrato laboral temporal a jornada completa. Turnos rotativos.



**Contacto:** Enviar cv actualizado a [jportillo@imancorp.es](mailto:jportillo@imancorp.es) indicando en el asunto "oferta operario linea produccion"

✓ **Electromecánico/a de línea de producción para ETT en Almendralejo**

**Localidad:** Almendralejo

**Descripción:** Mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de la línea de producción y mantenimiento de la electrónica industrial. Formación profesional de grado medio o superior en electricidad y mecánica. Experiencia de, al menos, un año en puesto similar. Contrato laboral temporal a jornada completa. Turnos rotativos

**Contacto:** Enviar cv actualizado a [jportillo@imancorp.es](mailto:jportillo@imancorp.es) indicando en el asunto "oferta electromecanico"

✓ **Operario/a de relleno de aceitunas para ETT en Almendralejo**

**Localidad:** Almendralejo

**Descripción:** Relleno de aceitunas, elaboración de banderillas, kimbos...abastecimiento de la línea. Disponibilidad inmediata. Experiencia de, al menos, un año en puesto similar. Capacidad para trabajar por objetivos. contrato laboral temporal a jornada completa. Turnos rotativos.

**Contacto:** Enviar cv actualizado a [jportillo@imancorp.es](mailto:jportillo@imancorp.es) indicando en el asunto "oferta operario relleno aceitunas"

✓ **Fisioterapeuta**

**Localidad:** Llerena

**Descripción:** Se oferta un puesto de fisioterapeuta en Llerena (Badajoz), para tratamientos de fisioterapias en el servicio de habilitación funcional de la empresa. Perfil del candidato:

-diplomado/a o grado en fisioterapia.

-formación específica en psicomotricidad.

-experiencia al menos de un año como fisioterapeuta.





-valorable experiencia en discapacidad.

Condiciones ofrecidas por la entidad:

-tipo de contrato: por obra o servicio determinado.

-sin fecha fin, de momento.

-horas de contrato: 9 horas semanales a repartir en dos días, fundamentalmente en horario de tarde hasta las 19.00 h. Aproximadamente.

-salario bruto : 336.42 euros mensuales en 12 pagas; el salario incluye el prorrateo de la paga extra .

**Contacto:** Los interesados deben enviar lo antes posible curriculums al correo de la empresa: [plenainclusionllerena.gerencia@gmail.com](mailto:plenainclusionllerena.gerencia@gmail.com)

✓ **Oficial soldador, con al menos 2 años de experiencia**

**Localidad:** Villanueva de la Serena

**Descripción:** Se requiere oficial soldador con, al menos, dos años de experiencia. Se ofrece contrato temporal con posibilidad de indefinido, a jornada completa.

**Contacto:** Interesados/as enviar currículum vitae a : [info@comprarcontenedores.com](mailto:info@comprarcontenedores.com)

✓ **Un puesto de mecánico en la localidad de Nogales (Badajoz)**

**Localidad:** Nogales

**Descripción:** Se requiere un mecánico con experiencia en el sector. Debe disponer de cap, adr, y carnet de conducir tipo c. Se ofrece contrato eventual, jornada completa, horario mañana y tarde

**Contacto:** Interesados deberán enviar el curriculum vitae a : [mariag@dimensasl.com](mailto:mariag@dimensasl.com)

## SUBVENCIONES

✓ **Orden de 29 de noviembre de 2017, por el que se convocan ayudas en materia de acogimiento familiar para el ejercicio 2018.**

**CONVOCA:** *Consejería de Educación y Empleo*

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública, mediante expediente de tramitación anticipada, para la concesión de ayudas por acogimiento familiar de un menor en vía administrativa o judicial, como medida destinada a su integración en un núcleo familiar, evitando su institucionalización.

**BENEFICIARIOS:** Podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas las personas físicas a favor de las cuales se haya formalizado en vía administrativa o judicial un acogimiento familiar o se haya efectuado en vía judicial propuesta administrativa de formalización de acogimiento familiar de un menor de edad del Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquiera de las modalidades de esta medida de protección, y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 90 del citado Decreto 86/2012, de 18 de mayo.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La cuantía mensual de estas ayudas será de 148,11 € por menor acogido para el ejercicio 2018.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **hasta el 31 de diciembre de 2018.**

**SOLICITUDES:** irán dirigidas al titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Para más información DOE nº 7 de 10 de enero de 2018.**



✓ **Decreto del Presidente 25/2017, de 30 de noviembre, por el que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2018.**

**CONVOCA:** *Presidencia de la Junta*

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** Mediante decreto de convocatoria se efectúa la convocatoria pública de ayudas destinadas a facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y de los familiares a su cargo que integren la unidad familiar, para el ejercicio 2018.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los extremeños en el exterior, que tengan dicha consideración de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 6/2009, de 17 diciembre, de Estatuto de los Extremeños en el Exterior, que regresen a Extremadura de manera definitiva y reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 47/2016, de 26 de abril, los siguientes:

a) Haber residido fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura un periodo mínimo de cuatro años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la fecha de su retorno y no que no haya transcurrido más de un año desde su retorno a Extremadura.

b) Estar empadronado y tener residencia efectiva en algún municipio de Extremadura en el momento de presentar la solicitud.

c) Las rentas o ingresos brutos, en cómputo anual de enero a diciembre, de la unidad familiar no superen los siguientes límites económicos anuales considerados en doce pagas:

1.º) Para retornados desde cualquier punto del territorio español:

a) Unidad familiar de un miembro: 2 veces el IPREM.

b) Unidad familiar de dos miembros: 3 veces el IPREM.

c) Unidad familiar de tres o más miembros: 3,5 veces el IPREM.

2.º) Para retornados desde cualquier punto situado fuera del territorio español:

a) Unidad familiar de un miembro: 2,5 veces el IPREM.

b) Unidad familiar de dos miembros: 3,5 veces el IPREM.

c) Unidad familiar de tres o más miembros: 4 veces el IPREM.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** El solicitante de la ayuda que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 2 del presente decreto, percibirá una cuantía única de 1.500 euros.

Esta cantidad podrá ser incrementada en 350 euros por la concurrencia previa acreditación documental de las mismas, de cada una de las situaciones que se enumeran a continuación:

a) Cuando la unidad familiar tenga la condición de familia numerosa, reconocida conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

b) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya sido objeto de violencia de género.



d) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar ostente la condición de víctima del terrorismo.

Estas situaciones no son excluyentes, por lo que el importe máximo de la ayuda podrá ascender hasta un máximo de 2.900 euros.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes de ayudas podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura **hasta el 15 de octubre de 2018.**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Rastro s/n, 06800 Mérida) y podrán presentarse, en los lugares establecidos en la legislación básica del Estado y en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**Para más información DOE nº 19 de 26 de enero de 2018**

***✓ Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se convocan ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura, para el ejercicio 2018.***

**CONVOCA: *Consejería de Sanidad y Políticas Sociales***

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública, mediante tramitación anticipada, correspondiente al ejercicio 2018, para la concesión de ayudas para la contratación a jornada completa de jóvenes, que cumplan los siguientes requisitos:

- Pertenecer o haber pertenecido al sistema de protección de menores de la Junta de Extremadura.
- Tener una edad comprendida entre los dieciséis y los veinticinco años.
- Presentar especiales dificultades para acceder y mantenerse en el mercado laboral.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser entidades beneficiarias:

a) Empresas privadas legalmente constituidas, y que ejerzan su actividad económica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:

- 1.º Sociedades mercantiles
- 2.º Sociedades cooperativas.
- 3.º Comunidades de bienes.
- 4.º Los empresarios que bajo la forma de persona física estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.



b) Entidades sin ánimo de lucro y que ejerzan su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:

- 1.º Asociaciones.
- 2.º Fundaciones.
- 3.º Federaciones.
- 4.º Sindicatos.
- 5.º Partidos Políticos.
- 6.º Mutualidades.

c) Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La cuantía de la ayuda será de 900 euros mensuales. La duración de esta ayuda, será como mínimo de seis meses y como máximo de un año a contar desde que se produjo el inicio del contrato objeto de la subvención.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el 16 q) de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, finalizando **el 30 de noviembre de 2018.**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes se formalizarán conforme al anexo I y se dirigirán al Consejero competente en materia de familia. El modelo de solicitud estará a disposición de las personas y/o entidades solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.juntaex.es>.

Las solicitudes podrán presentarse en cualesquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información DOE nº 8 de 11 de enero de 2018.**

✓ ***Orden de 27 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones, destinadas al fomento de la movilidad, mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, para el año 2018.***

**CONVOCA:** *Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.*



**OBJETO DE LAS AYUDAS:** El régimen de concesión de subvenciones tiene por objeto financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su destino esté situado dentro del territorio nacional peninsular, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales establecidas en sus bases reguladoras.

**BENEFICIARIOS:** Tendrán la condición de beneficiarias de la subvención las personas físicas que, en virtud de resolución administrativa de concesión, sean titulares de la tarjeta de transporte subvencionado, siempre que en ellas concurren, con carácter previo, los siguientes requisitos:

1.º) Tener su domicilio habitual en un municipio perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.º) Hallarse incursas en alguna de las condiciones personales siguientes:

a) Tener sesenta años de edad cumplidos.

b) Ser beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones económicas públicas de naturaleza social o asistencial:

i) Pensiones contributivas de incapacidad permanente, en sus grados total, absoluta o gran invalidez, reconocidas en los regímenes de protección de la Seguridad Social.

ii) Pensiones de invalidez reconocidas en el régimen del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).

iii) Pensiones no contributivas de invalidez, reconocidas por las Consejerías competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

iv) Pensiones de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, reconocidas en el régimen de Clases Pasivas del Estado.

v) Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona reconocidos por la disposición transitoria única del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

vi) Ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS).

c) Ser causantes de la prestación económica familiar por hijo a cargo, afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 %.

d) Ser titulares del Carné Joven Europeo.

e) Ser víctimas de violencia de género.

f) Ser miembro de una familia reconocida oficialmente como numerosa.

g) Estar inscritas en el Padrón de un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en calidad de vecinos del mismo, o de una entidad local menor o pedanía dependiente, cuya población, en cada caso, no supere los 500 habitantes, de acuerdo con la información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística el día de la publicación de la presente orden.

h) Estar en situación legal de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público competente, siempre que tengan 45 años de edad cumplidos, y carezcan del derecho a la prestación o subsidio de desempleo o a la renta agraria.



3.º) Ser interesadas en el procedimiento de concesión de la subvención mediante la presentación, en tiempo y forma, de la correspondiente solicitud, formalizada en los términos expresados en el artículo 4.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La cuantía individualizada de la subvención, respecto del gasto subvencionable contraído por las personas beneficiarias, se ajustará a los siguientes criterios:

**Personas beneficiarias por ser víctimas de violencia de género:** 100 % del gasto subvencionable

**Resto de personas beneficiarias:** 50 % del gasto subvencionable

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes destinadas a la participación en la convocatoria, que comprenderá, desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **hasta el día 31 de diciembre de 2018.**

**SOLICITUDES:** La solicitud, ajustada, según los casos, a los modelos normalizados previstos en los anexos I y II de la presente orden, podrá presentarse dentro del plazo indicado, y se acomodará, en cuanto a su formalización, a lo prevenido en el artículo 12 de las bases reguladoras.

A este respecto, el anexo I contiene el modelo de solicitud para las personas que pretendan una primera emisión de la tarjeta de transporte subvencionado, o su sustitución por deterioro o pérdida de la inicialmente emitida.

Por su parte, el anexo II contiene el modelo de solicitud para las personas que pretendan el reconocimiento de su derecho al amparo de la presente convocatoria, siendo, en el momento de su petición, materialmente depositarios de la tarjeta de transporte subvencionado.

**Para más información DOE nº 66 de 5 de abril de 2018.**

***✓ Orden de 3 de julio de 2018, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2018 de las ayudas del Programa “Somos deporte”***

**CONVOCA:** *Consejería de Cultura e Igualdad*

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** El Programa “Somos Deporte” tiene como objeto reconocer, estimular y difundir los logros por resultados deportivos obtenidos por los deportistas y entrenadores extremeños en competiciones de ámbito nacional e internacional.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los deportistas que, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la presente orden, hayan



participado en las competiciones internacionales recogidas el anexo I u obtenido los resultados deportivos en competiciones nacionales exigidos en el anexo II.

Asimismo, podrán ser beneficiarios los entrenadores que, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 2 y 5, se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

— Entrenar a algún deportista que haya participado en Campeonatos de Europa de prueba olímpica o paralímpica en categoría absoluta o en Campeonatos del mundo de prueba olímpica o paralímpica en categoría absoluta, durante el año 2018.

— Entrenar, al menos, a tres deportistas extremeños cuyos méritos deportivos se correspondan con los contenidos en el anexo II de la presente orden durante el año 2018.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La ayuda consistirá en la percepción por parte de los deportistas y entrenadores extremeños de una cantidad en metálico.

Para los deportistas, la cantidad a recibir estará en función del campeonato, modalidad deportiva, prueba o pruebas, puesto obtenido y categoría en la que se haya participado, correspondiéndose con la cifra indicada para cada caso en los anexos I y II de la presente orden, conforme a la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura (DOE número 87, de 7 de mayo de 2018). Las cuantías que se otorgarán por la participación del deportista en las competiciones internacionales indicadas en el anexo I, se verán incrementadas en un 25 % si el deportista obtuvo como resultado un tercer, segundo o primer puesto en la clasificación final.

Para los entrenadores, siempre que cumplan los requisitos y méritos deportivos que se establecen para ellos en los artículos 4 y 5 de la presente orden la ayuda a percibir será una cantidad fija y máxima de 1.500 €.

La cantidad máxima a recibir por cada interesado no podrá superar, en ningún caso, la cuantía máxima de 15.000 euros.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de solicitudes acabará a los dos meses de la fecha de la consecución del mérito deportivo. Sin embargo, si la convocatoria de ayudas se hubiera publicado con posterioridad a la obtención de dicho logro deportivo, la fecha de presentación de solicitudes finalizará a los dos meses de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. **Hasta el día 31 de diciembre de 2018.**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes y demás documentación, dirigidas a la Consejería de la Cultura e Igualdad, se podrán presentar en la sede de la Dirección General de Deportes (Avda. Valhondo S/N. Edificio III Milenio, Módulo 4, 1.ª Planta. CP: 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o en las formas y lugares de presentación que determina el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Para más información DOE nº 140 de 19 de julio de 2018.**



- ✓ **Resolución de 11 de julio de 2018, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convocan becas para cursar Ingeniería Agrónoma Superior o grado equivalente en Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos, con cargo al “Legado Casado de la Fuente” para el curso 2018/2019.**

**ORGANISMO CONVOCANTE:** Ministerio de Política Territorial y Función Pública

**OBJETO:** Convocatoria de hasta un máximo de cuatro becas de pago único dotadas con 221,25 euros cada una, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo General de MUFACE el 20 de septiembre de 2001 y la Resolución de la Dirección General de MUFACE de fecha 13 de abril de 2012 por la que se aprueba la reinversión del Legado Casado de la Fuente.

**DESTINATARIOS:** Serán beneficiarios de estas becas los cuatro solicitantes que, habiendo presentado la solicitud en plazo, obtengan mejores calificaciones, una vez evaluados los datos académicos, y cumplan con los requisitos específicos enumerados en el epígrafe siguiente.

Requisitos específicos.

a) Ser hijo o huérfano de maestro, que tenga o hubiera tenido hasta su fallecimiento la condición de mutualista de MUFACE o de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, y ejerza o haya ejercido de maestro en medios rurales. A estos efectos se entenderá como medio rural las localidades con menos de 20.000 habitantes.

b) Cursar estudios de Ingeniería Agronómica Superior o de Grado equivalentes, por enseñanza oficial, en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos o de estudios equivalentes.

c) Ser menor de 20 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, si se solicita por primera vez.

**CUANTIA BECAS:** cuatro becas de pago único dotadas con 221,25 euros cada una.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de la solicitud y documentación será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y el **31 de octubre de 2018**, inclusive.

**SOLICITUDES:** Las becas se solicitarán en los formularios que facilitarán a dicho fin los Servicios Provinciales de MUFACE o que se obtengan a través de la página web de MUFACE ([www.muface.es](http://www.muface.es)).



Las solicitudes deberán presentarse, bien directamente en el Servicio Provincial a cuyo colectivo se pertenezca, o bien en cualquiera de las oficinas de registro contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015, de 1 de octubre).

**Para más información BOE nº 174 de 19 de julio de 2018.**

✓ **Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convoca el XIII Concurso Regional de Ortografía (Categoría de Bachillerato) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

**ORGANISMO CONVOCANTE:** Consejería de Educación y Empleo

**OBJETO:** Este concurso pretende contribuir a la corrección en la escritura, requisito imprescindible para impulsar la mejora de la calidad de la enseñanza. Su finalidad es la de fomentar el estudio y conocimiento de la ortografía, así como realzar su importancia, tanto desde un punto de vista individual, siendo excelente tarjeta de presentación para la persona, como desde un punto de vista colectivo, elemento vehicular para los millones de hispanohablantes y como medio para mantener la cohesión de la lengua.

**DESTINATARIOS:** Podrán participar en este Concurso, el alumnado que durante el presente curso 2018-2019 esté matriculado en segundo curso de Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**CUANTIA PREMIOS:** Se concederán tres premios a los tres primeros clasificados en el Concurso, con la siguiente dotación económica:

- a) Primer Premio: 1.000 euros.
- b) Segundo Premio: 700 euros.
- c) Tercer Premio: 400 euros.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de la presentación de las solicitudes será de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. **Hasta el 22 de octubre de 2018.**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como anexo I a esta orden, se dirigirán al titular de la Consejería de Educación y Empleo, y podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, deberá ir



en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

**Para más información DOE nº 190 de 28 de septiembre de 2018.**



\*\*\*\*\*

*(\*) La Mancomunidad Integral de Municipios Guadiana NO SE RESPONSABILIZA de la veracidad de la Información, de las Ofertas de Empleo y de las Ofertas Formativas que se publican. Nuestro trabajo se limita a la difusión de la información y de las ofertas referidas, publicadas en diferentes medios. Las personas interesadas deberán ponerse en contacto directo con las empresas ofertantes y corroborar dicha información personalmente.*